

"2025: Año de la Mujer Indígena".





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACUERDO







"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Al infractor reincidente se le aplicará el doble de la sanción, medida en número de salarios mínimos, que le hubiere sido impuesta con anterioridad; Para los efectos de este Reglamento, se considerará reincidente el infractor que incurra en otra falta igual a aquella por la que hubiera sido sancionado con anterioridad, durante la ejecución de la misma obra.

[...]

SEGUNDO.- En vista de que la C. ALICIA PAZ POLANCO, ha hecho caso omiso de lo ordenado en la resolución primigenia, ya que hasta la presente fecha no ha presentado las autorizaciones para la ejecución de la obra de construcción de local comercial con una superficie aproximada de 60.00 M2, con avance de obra del 30% aproximadamente en el momento de realizar la visita de inspección; en el predio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 1245, en la Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, por lo que se le requirió en la resolución primigenia; actitud de que se puede constatar mediante el Acta Circunstanciada de fecha 22 de octubre de 2025, levantada por el Ciudadano Ángel Gustavo Gerónimo Falcón, Notificador Adscrito a esta Dirección y las fijaciones fotográficas anexas a la misma y que se adjuntan al expediente en cuestión, por lo que ha hecho caso omiso a los puntos de la resolución administrativa antes citada, la que se le notificó el 21 de octubre de 2025; ya que el citado notificador, observó que ha continuado con los trabajos de construcción de local comercial; por lo que esta autoridad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 338, 339, 346, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco; procede a la ejecución de la Resolución Administrativa dictada en la fecha citada en el párrafo precedente, estimándose además una conducta deliberada sin la intención de cumplir con los requisitos que establecen los ordenamientos legales en la materia, toda vez que a pesar de que se le concedió un término para que compareciera y ofreciera pruebas, y de haber sido legalmente notificada, asume una conducta renuente y contraria a la observancia de las leyes en esta materia, de ahí que la conducta de la infractora se califique como grave ya que continuo realizando la obra de construcción de local comercial con una superficie aproximada de 60.00 M2, con avance de obra del 30% aproximadamente en el momento de realizar la visita de inspección; en el predio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 1245, en la Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; sin cumplir con las especificaciones y





CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

autorizaciones que marca la normatividad vigente pudiendo ocasionar daños a transeúntes y vecinos de
la zona
TERCERO En consecuencia, con fundamento en el artículo 355 del Reglamento de Construcciones
del Municipio de Centro, Tabasco, citado en líneas precedentes, y que señala:
[]
Al infractor reincidente se le aplicará el doble de la sanción, medida en número de salarios mínimos, que le hubiere sido impuesta con anterioridad
[]
Se le considera al infractor como Reincidente, haciéndose acreedor a una sanción adicional del doble
a la impuesta originalmente, consistente en la cantidad de \$22,628.00 (Veintidós Mil Seiscientos
Veintiocho pesos 00/100 M.N.) por continuar con la obra mencionada en párrafos precedentes;
ubicada en la Avenida Paseo Usumacinta número 1245, en la Colonia Reforma, de esta Ciudad
de Villahermosa, Centro, Tabasco; sin contar con la autorización de esta Dirección y que ya fue
sancionado con anterioridad, tal como quedó establecido en los puntos precedentes de este mismo
Acuerdo
CUARTO Notifiquese y cúmplase, a la C. ALICIA PAZ POLANCO, el presente Acuerdo
entregándole original del mismo, en el domicilio señalado en el expediente administrativo número
171/2025; habilitándose al servidor público adscrito a esta Dirección, para que proceda a efectuar la
notificación y levante la constancia respectiva.
De conformidad con los artículos 2 Bis 7 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro,
Estado de Tabasco y 300 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo
Urbano del Estado de Tabasco, los cuales establecen la supletoriedad del Código Fiscal del Estado de
Tabasco, entre otros ordenamientos, en lo no previsto, como lo es el procedimiento de notificación
personal de este proveído, en razón de ello, se le apercibe que en caso de no ser localizable, se ignore,
desaparezca del domicilio registrado para este procedimiento, o se oponga a la diligenciade notificación,
esta autoridad adoptará el procedimiento de notificación por estrados y hará público los datos personales
contenidos en esta resolución a través de los estrados físicos y electrónicos de la autoridad, en términos





"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Así lo acordó, manda y firma el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; asistido del Licenciado Humberto Pérez López, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2025, Villahermosa, Tabasco; Conste.

ATENTAMENTE

M. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO JOJA 2027

Arq. Narciso Alberto Pérez, Nuila ERRITORIAL
Director

SERVICAS
MUNICIPALES

LIC. JUANA PE. SALCE DO PONS

REVISÓ

ALTORIZÓ LIE, HUMBERNO PÉREZ! LÓPEZ